



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129

San Isidro, 09 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 215406 y el recurso de apelación interpuesto por NEXTEL DEL PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2007-09-GM/MSI de fecha 17 de enero de 2007 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2153-2006-09-GM/MSI de fecha 21 de noviembre de 2006 que, a su vez, ordenó mediante medida cautelar previa la clausura de su local ubicado en Calle Chinchón N° 1018, Piso 10, San Isidro, por no cumplir las condiciones mínimas de seguridad.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas (42), la impugnante adjunta copia del Certificado de Seguridad en Defensa Civil N° 3898-INDECI-SDRDC de fecha 04.ENE.2007 emitida por el Director Regional de Defensa Civil de Lima - Callao, la que certifica que su local cumple con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad en defensa civil vigente;

Que, en consecuencia, habiéndose modificado el hecho del incumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad que motivó la imposición de la clausura dispuesta por Resolución de Gerencia Municipal N° 2153-2006-09-GM/MSI, debe dejarse sin efecto dicha resolución;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 303 -2007-10-GAJ/MSI;

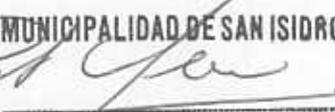
En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DEJAR SIN EFECTO, de oficio, las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 2153-2006-09-GM/MSI de fecha 21 de noviembre de 2006 y N° 035-2007-09-GM/MSI de fecha 17 de enero de 2007, disponiendo el levantamiento de la clausura impuesta, por lo que carece de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por NEXTEL DEL PERU S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE